

Tema:
ADJUDICACIONES

Resumen :
Se adjudica a la empres CIEMSA la construcción de la Obra "Saenamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia - Estación de Bombeo Manga y obras accesorias", Prestamo BID No. 3805/OC-UR, Plan de Saneamiento Urbano, Etapa V.

Montevideo 3 de Junio de 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la obra "Saneamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia - Estación de Bombeo y Obras accesorias", comprendida en el Plan de Saneamiento Urbano, Etapa V, Contrato de Préstamo BID No. 3805/OC-UR;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 3011/18 de fecha 9 de julio de 2018 se aprobaron los Pliegos de Condiciones y el Anuncio Específico de Adquisiciones que regirán la obra mencionada y se autorizó a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento a señalar fechas tanto para la recepción de ofertas como para su apertura y consultas previas;

2o.) que en la actuación No. 6 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Unidad Ejecutora informó que el anterior día 8 de noviembre se recibieron las ofertas presentadas, sobres Nos. 1 y 2, compareciendo en dicha instancia las empresas CIEMSA, SACEEM, STILER SA e INGENER SA;

3o.) que en la oportunidad se realizó la apertura de las ofertas económicas (sobre No. 1) y posteriormente se determinó el orden de precios para comparación, de total conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones;

4o.) que en actuación No. 7 la Comisión Técnica Asesora de Adjudicación de Obras aprobó lo actuado por la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento y recomendó la prosecución del trámite;

5o.) que el informe de dicha Unidad fue notificado a todas las empresas participantes del llamado, a la vez que se puso el expediente de manifiesto y se confirió vista por el plazo legal, de conformidad con lo previsto en el TOCAF;

6o.) que vencido dicho plazo no se recibieron descargos de ninguna de las empresas oferentes;

7o.) que por lo tanto, con la previa conformidad del BID, por Resolución No. 1519/19 de fecha 25 de marzo de 2019, se habilitó a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento a proceder a la apertura de la Oferta Técnica (Sobre No. 2) de la empresa CIEMSA, por ser la oferta ubicada en el primer lugar del orden de prelación anteriormente mencionado;

8o.) que con fecha 4 de abril de 2019 se realizó la apertura del Sobre No. 2 de dicha oferta, procediéndose a su estudio;

9o.) que en informe de fecha 25 de abril de 2019 la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, luego de realizado el análisis de las condiciones formales, financieras y técnicas del oferente, llega a la conclusión que la propuesta de la empresa CIEMSA cumple sustancialmente con los requisitos para la construcción de la obra, sugiriendo por tanto su adjudicación;

10o.) que la Comisión Técnica Asesora, compartiendo lo informado por dicha Unidad, aconsejó la prosecución de las actuaciones en el sentido indicado;

CONSIDERANDO 1o.) que por la nota CSC/CUR/WSA-670/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo expresó que analizada la documentación presentada, no existen observaciones que formular al respecto a la propuesta de adjudicación;

2o.) que por solicitudes SEFI Nos. 220082, 220084, 220085 y 220086 se imputaron preventivamente \$ 10:595.200,00 (pesos uruguayos diez millones quinientos noventa y cinco mil doscientos); U\$S 156.800,00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis mil ochocientos), € 73.732,00 (euros setenta y tres mil setecientos treinta y dos) y \$ 1:208.800,00 (pesos uruguayos un millón doscientos ocho mil ochocientos) para pagos de la

contratista en el transcurso del presente ejercicio;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se adjudique la obra de referencia en el sentido sugerido por la Unidad Ejecutora de Saneamiento;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Adjudicar a la empresa CIEMSA la construcción de la Obra "Saenamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia - Estación de Bombeo Manga y obras accesorias", Prestamo BID No. 3805/OC-UR, Plan de Saneamiento Urbano, Etapa V, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás documentos que rigieron la respectiva licitación y por los siguientes montos:

Adjudicataria	CIEMSA	
Total de la oferta en pesos	\$ 79:161.451,00	(1)
Monto imponible declarado	\$ 19.653.492,00	
Leyes Sociales (71.4% monto imponible declarado)	\$ 14:032.593,29	(2)
Subtotal de adjudicación en pesos con Leyes Sociales	\$ 93:194.044,29	(3)=(1)+(2)
15% imprevistos en pesos incluyendo Leyes Sociales	\$ 13:979.106,64	(4)
Total de la oferta en dólares estadounidenses	U\$S 1:838.360,00	(5)
15% imprevistos en dólares estadounidenses	U\$S 275.754,00	(6)
Total de la oferta en euros	€ 368.660,00	(7)
15% imprevistos en euros	€ 55.299,00	(8)
Total de adjudicación en pesos (\$) incluyendo leyes sociales e imprevistos (15%)	\$ 107:173.150,93	(9)=(3)+(4)
Total de adjudicación en dólares estadounidenses (U\$S) incluyendo imprevistos (15%)	U\$S 2:114.114,00	(10)=(5)+(6)
Total de adjudicación en euros (€) incluyendo imprevistos (15%)	€ 423.959,00	(11)=(7)+(8)

2o.-Encomendar que una vez iniciado el ejercicio 2020 y en ejercicios sucesivos, la Unidad Ejecutora de Saneamiento efectúe las imputaciones correspondientes.

3o.-Encomendar a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento que curse comunicación de la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo.

4o.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros; cumplido, pase a Contaduría General para el contralor e intervención del gasto y posterior remisión a la Unidad Ejecutora de Saneamiento, para notificar a los participantes y la adjudicataria.

CHRISTIAN DI CANDIA,Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH,Secretario General.-